

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Enero de 2006

Núm. 5

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se crea el Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición de Hidalgo.

Págs. 1 - 5

Número UNO del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, de la cual es Titular el LICENCIADO JUAN ROSALÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Pág. 6

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se otorga al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MAZOY CURI, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7 - 24



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me conceden las fracciones I y LII del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 6º, 8º y 30 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3º fracción XII, 13 inciso B fracción I, 27 fracción IX, 114, 215 fracciones I, II y V y 216 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 inciso A fracción X de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, consagran el derecho a la protección de la salud, merced a lo cual el Estado está obligado a instaurar los medios necesarios para su debido cumplimiento.

SEGUNDO.- Que según lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud tiene entre sus finalidades el bienestar físico y mental del hombre, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, mejoramiento de la calidad de vida humana y el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

TERCERO.- Que en términos del numeral 27 de la Ley General de Salud, se considera dentro de los servicios básicos de salud la promoción del mejoramiento de la nutrición. Asimismo, el Artículo 114 de la citada Ley, dispone que los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia, formularán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de Organismos Nacionales e Internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores social y privado.

CUARTO.- Que el Programa Nacional de Alimentación y Nutrición Familiar plantea como objetivo mejorar el estado nutricional de los grupos más vulnerables de la población, a través de un esfuerzo Institucional que articule las acciones de educación, salud y alimentación particularmente dirigido en forma integral a las comunidades indígenas, las zonas rurales y urbanas marginadas y a los miembros más vulnerables de las familias pobres; a los menores de 5 años, así como a los niños de nivel Preescolar y Primaria, mujeres embarazadas, en período de lactancia y adultos mayores.

QUINTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, establece que la atención y preservación de la salud es una premisa básica para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades humanas y el bienestar general de la población. Asimismo, establece como objetivo, contribuir a incrementar la gobernabilidad, la justicia social y el desarrollo del Estado, garantizando el Derecho Constitucional a la protección de la salud, en condiciones de equidad, certeza y prontitud.

SEXTO.- Que el Estado debe garantizar la seguridad alimentaria a la población en términos de suficiencia, disponibilidad y acceso, así como asegurar el abasto de alimentos estratégicos y básicos, de acuerdo a los requerimientos de cantidad, calidad y oportunidad, sobre todo en beneficio de los grupos de menos recursos.

SEPTIMO.- Que conscientes de que la inadecuada alimentación tiene como consecuencia una mala nutrición con sus extremos, desnutrición y enfermedades crónico degenerativas, las cuales son susceptibles de ser tratadas mediante la orientación alimentaria, por lo que se hace necesaria la actuación oportuna y eficaz del personal del Sector Salud y de las distintas Instituciones que directa o indirectamente se relacionan con la alimentación.

OCTAVO.- Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá constituir consejos para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo.

NOVENO.- Que la alimentación, como componente básico de bienestar social, requiere de un enfoque integral que armonice la interacción de las Instituciones Públicas y Privadas que inciden o actúan a lo largo de la cadena alimenticia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ALIMENTACION Y
NUTRICION DE HIDALGO

Artículo 1.- Se crea el Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición de Hidalgo, como un Órgano Colegiado Interinstitucional, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar

las acciones que en materia de alimentación y nutrición, realicen las Instituciones Públicas y Privadas dentro del Estado de Hidalgo con el propósito de fortalecer la articulación y vinculación de los eslabones o fases de la cadena alimentaria a fin de coadyuvar al mejoramiento del estado nutricional de la población y disminuir la morbilidad por padecimientos relacionados con la mala nutrición, llevando a los individuos a un nivel de vida de alta calidad.

Artículo 2.- El Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Promover el diseño, instrumentación y operación del Sistema Estatal de Alimentación y Nutrición, así como de los subsistemas que lo integren de conformidad con el Programa Nacional de Alimentación y Nutrición;
- II.- Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal de Alimentación y Nutrición, acorde a los Programas Nacionales;
- III.- Sugerir a las Autoridades competentes y organizaciones la realización de actividades, de investigación y difusión, para el fomento de la cultura de la buena alimentación considerando la disponibilidad de alimentos regionales;
- IV.- Establecer estrategias para la sistematización y difusión entre las áreas involucradas, de la normatividad y de la información científica, técnica y sanitaria en materia de alimentación y nutrición;
- V.- Coordinar las acciones de las Dependencias y Entidades Públicas para la integración del Programa Estatal en la materia, en congruencia con los Programas Nacionales en la materia, así como promover la concertación de acciones con las Instituciones de los Sectores Social y Privado, que lleven a cabo tareas afines con el programa mencionado;
- VI.- Fomentar, en el ámbito de su competencia, el establecimiento de medidas que estimulen la participación de la sociedad organizada y, en su caso, de los Municipios de la Entidad, en la operación del Programa Estatal en la materia;
- VII.- Establecer estrategias para fortalecer la participación comunitaria en el Programa Estatal en la materia;
- VIII.- Coadyuvar en la coordinación de un sistema de información y evaluación del Programa en la materia en el ámbito Estatal y Municipal;
- IX.- Promover la instalación de una Comisión de Alimentación y Nutrición dentro del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal y en Comités Municipales de Salud;
- X.- Expedir su Reglamento Interno, y
- XI.- Los demás que determine el Gobernador del Estado.

Artículo 3.- El Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición se integrará por:

- I.- El Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, quien lo presidirá;
- II.- La Presidenta del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, quien será la Vicepresidenta;
- III.- El Secretario de Salud, quien será el Coordinador General;
- IV.- El Presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado;

- V.- El Secretario de Desarrollo Social;
- VI.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional;
- VII.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VIII.- El Secretario de Educación Pública;
- IX.- El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- X.- El Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal;
- XI.- El Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII.- El Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XIII.- El Coordinador Estatal del Programa Desarrollo Humano Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social Federal;
- XIV.- El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo;
- XV.- El Gerente de Leche Industrializada Conasupo (LICONSA);
- XVI.- El Gerente de Distribuidora Conasupo (DICONSA);
- XVII.- El Coordinador General en el Estado del Instituto de Estadística, Geografía e Informática;
- XVIII.- Un Representante de la Iniciativa Privada, y
- XIX.- Un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente a propuesta del Coordinador General.

Los representantes a que se refieren las fracciones de la IV a la XVIII tendrán el carácter de vocales.

Los integrantes del Consejo, podrán nombrar a sus suplentes quienes tendrán las mismas facultades que sus titulares. En las ausencias del Presidente, será suplido por la Vicepresidenta.

Los cargos de los miembros del Consejo, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna.

Artículo 4.- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando sea necesario.

Serán válidas las sesiones cuando se encuentren presentes la mayoría de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente, la sesión será presidida por la Vicepresidenta, y en su ausencia, por el Coordinador General. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los miembros presentes. De cada sesión, el Secretario Técnico levantará acta circunstanciada, misma que será firmada por los participantes.

Corresponde al Presidente convocar a las sesiones a través del Coordinador General; en ausencia del Coordinador General lo hará a través del Secretario Técnico.

Artículo 5.- El Consejo podrá determinar la creación de Comités de Trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, que estime convenientes para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados con su objeto.

Artículo 6.- Los integrantes del Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición, tendrán las facultades que al efecto señale su Reglamento Interno.

Artículo 7.- El Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición promoverá la asignación de presupuesto específico para el desarrollo de actividades que las Instituciones participantes no puedan cubrir, para coadyuvar con aquél en la realización de sus funciones.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

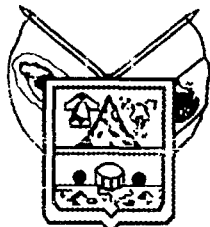
Artículo Segundo.- Los miembros del Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición deberán celebrar la sesión de instalación del mismo, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de Publicación del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- El Consejo Estatal de Alimentación y Nutrición expedirá su Reglamento Interno dentro de los ciento veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se celebre la sesión de instalación.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 12, 13, 17, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MAZOY KURI, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número UNO del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, de la cual es titular el LICENCIADO JUAN ROSALÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ.-----

SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MAZOY KURI, ejerza la función Pública de Notario Público Adscrito en los términos establecidos por la Ley del Notariado vigente en la Entidad Federativa.-----

TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones.-----

CUARTO.- Inscribase la presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro de Registro de Notarios.-----

QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en alguno de los diarios de mayor circulación en esta Entidad Federativa; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. --

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 cinco días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

Convocatoria: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTICULOS 32, 34,36,37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE 5 CIRCUITOS CERRADOS Y ALARMA, EQUIPO Y ACCESORIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y VESTUARIO Y CALZADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-011-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	27/01/2006	30/01/2006 14:30 horas	01/02/2006 15:00 horas	06/02/2006 12:00 horas	\$340,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I330000002	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CE.RE.SO. MOLANGO, HGO.			1	Equipo
2	I330000002	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CE.RE.SO. TULA, HGO.			1	Equipo
3	I330000002	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CE.RE.SO. TULANCINGO, HGO.			1	Equipo
4	I330000002	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CE.RE.SO. PACHUCA, HGO.			1	Equipo
5	I330000002	SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO CE.RE.SO. TENANGO DE DORIA, HGO.			1	Equipo
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-012-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/01/2006	31/01/2006 10:00 horas	03/02/2006 15:30 horas	07/02/2006 10:00 horas	\$140,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I150200496	RADIO PORTÁTIL EASY + CON ANTENA Y BATERIA			24	Pieza
2	I150200496	RADIO MÓVIL SMART			2	Pieza
3	I150200496	RADIO BASE CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN			2	Pieza
4	I150200000	CARGADOR UNITARIO DE BATERIA			25	Pieza
5	I150200000	BATERIA DE ALTA CAPACIDAD (SON 6 PARTIDAS)			25	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-013-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/01/2006	31/01/2006 15:00 horas	06/02/2006 14:00 horas	09/02/2006 10:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000006	CINTAS DATAPAC (DP034)			100	Pieza
2	C870000050	DISCO CD-R VIRGEN NO REGRAVABLE			1,500	Pieza
3	C660400026	PAPEL FORMATADO			100	Caja
4	C870000028	TINTA NEGRA HP P/IMPRESORA			120	Pieza
5	C660400000	TONER NEGRO HP P/IMPRESORA (SON 85 PARTIDAS)			90	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-014-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/01/2006	31/01/2006 15:30 horas	06/02/2006 15:00 horas	09/02/2006 11:00 horas	\$60,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200008	BATA EN GABARDINA	152	Pieza
2	C750200000	CHAMARRA CAZADORA	180	Pieza
3	C750200000	PLAYERA TIPO POLO	320	Pieza
4	C631200004	BOTA MILITAR	110	Par
5	C750200052	PANTALÓN DE MEZCLILLA (SON 7 PARTIDAS)	58	Pieza

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Ó BIEN : EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ENERO DEL 2006.

ING. HECTOR PEDRAZA OLGUIN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 604/2001 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL C. RENATO VICTOR RUFO CARRASCO Y O. EN CONTRA DE ANDREA LORI MOLINA RAMÍREZ Y O., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN DICTADO EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, CONSISTENTE EN UN DEPARTAMENTO UBICADO EN CALLE MAR DE PLATA NUMERO 2818, DEPARTAMENTO 4, EDIFICIO 3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ESPAÑOLA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, PRIMER DISTRITO, REGISTRO NUMERO 10795, VOLUMEN 214, LIBRO 270, SECCIÓN I, SUBSECCION PROP., DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1988, SIRVIENDO COMO BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$204,092.00, EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO No. 108, EN ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADO DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PAGUENCA HIDALGO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005
EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



LC. MAESTRO FLORENTINO HERNÁNDEZ



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
CONVOCATORIA PÚBLICA 001

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nacional

Aseguramiento del Parque Vehicular:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-001-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	20/01/2006	23/01/2006 09:00 horas	27/01/2006 09:00 horas	30/01/2006 09:00 horas	\$125,200.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811005000	Servicio de Aseguramiento del Parque Vehicular	1	Servicio

Servicio de Limpieza y Fumigación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-002-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	20/01/2006	20/01/06 08:30 horas	23/01/2006 11:00 horas	27/01/2006 11:00 horas	30/01/2006 11:00 horas	\$260,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles Sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017-71-7-35-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros de 9:00 a 13:00 horas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente** de los servicios a licitar.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Enero de 2006 a las 09:00 y 11:00 horas respectivamente, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Ángeles Sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Enero del 2006 a las 09:00 y 11:00 horas respectivamente en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, Sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 30 de Enero del 2006, a las 09:00 y 11:00 horas respectivamente en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Ángeles, Sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será Español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de ejecución: Se especifica en las bases.
- Plazo de ejecución: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará de la siguiente manera: De la licitación 42054001-001-06 por periodo anticipado del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2006 a los 30 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de la póliza y la licitación 42054001-002-06 se realizarán por mensualidad vencida en moneda nacional, previa prestación de las facturas y aprobación de la **Jefatura de Servicios** a los diez días hábiles después de la entrega de la factura debidamente autorizada.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. Están impedidas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE ENERO DEL 2006.


LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
RUBRICA.







GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE
No. 42065001-01-2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION, DE MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, MATERIAL DIDÁCTICO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-001-2006 "MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	23-ENERO-2006	24-ENERO-2006 10:00 HRS.	27-ENERO-2006 10:00 HRS.	02-FEBRERO-2006 10:00 HRS.	\$ 544,700.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.5 ML. DE LAS VACUNAS: ANTIINFLUENZA EN ADULTOS, DTP +HB+HIB, DPT Y TD.			6,178		CAJA CON 50 JERINGAS	
2	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.5 ML. DE VACUNAS: TRIPLE VIRAL, DOBLE VIRAL Y PARA APLICAR 0.1 ML. DE VACUNA BCG.			2,597		CAJA CON 50 JERINGAS	
3	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 0.25 ML. DE VACUNA ANTIINFLUENZA, CAPACIDAD 1 ML.			715		CAJA CON 50 JERINGAS	
4	• JERINGA DESECHABLE DE 1 ML. EN BARRIL UNIVERSAL P/APLICAR 1.0 ML. DE VACUNA CONTRA HEPATITIS B, CAPAC. 1 ML.			3,381		CAJA CON 50 JERINGAS	
5	• JERINGA DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON PIVOTE TIPO LEER DOCK, CAPACIDAD DE 3 ML. • Y 8 RENGLONES MAS.			250,000		PIEZAS	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-002-2006 "MATERIAL DIDÁCTICO"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	23-ENERO-2006	24-ENERO-2006 11:30 HRS.	27-ENERO-2006 11:30 HRS.	02-FEBRERO-2006 11:30 HRS.	\$ 1,800.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• BLOCK DE CONSTANCIAS DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE PERROS Y GATOS, TAMAÑO ¼ DE HOJA			15,750		BLOCK CON 50 PIEZAS	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2006	42065001-003-2006 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET \$450.00	23-ENERO-2006	24-ENERO-2006 12:00 HRS.	27-ENERO-2006 12:00 HRS.	02-FEBRERO-2006 12:00 HRS.	\$ 1,010,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• 1344 ALBENDAZOL TABLETAS.			355,812		ENVASE C/2 TABLETAS	
2	• 1345 ALBENDAZOL SUSPENSIÓN.			106,648		FRASCO CON 20 ML.	
3	• 3623 ELECTROLITOS ORALES SOLUCION ORAL			237,068		SOBRE CON 27.9 G.	
4	• 3835 VITAMINA "A" VIAL DE PLASTICO			9,654		VIAL DE PLASTICO CON 25 DOSIS	
5	• S/C AC. FOLICO TABLETAS RANURADAS			144,074		ENVASE C/90 TABLETAS	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-004-2006 "PRENDAS DE PROTECCIÓN"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	23-ENERO-2006	24-ENERO-2006 13:00 HRS.	27-ENERO-2006 13:00 HRS.	02-FEBRERO-2006 13:00 HRS.	\$ 149,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	- GAFAS DE SEGURIDAD - MANDIL DE CARNAZA - MASCARILLA CONTRA GASES - MASCARILLA DE DOBLE CAPSULA - MANDIL DE PLOMO - Y 20 RENGLONES MAS.			554		PIEZA	
2				106		PIEZA	
3				78		PIEZA	
4				142		PIEZA	
5				32		PIEZA	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-005-2006 "EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA" (Segunda Publicación)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	24-ENERO-2006	25-ENERO-2006 10:00 HRS.	30-ENERO-2006 10:00 HRS.	03-FEBRERO-2006 10:00 HRS.	\$ 58,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	- Computadora Personal de Escritorio. - Lap Top - Concentrador de redes con 16 puertos			12		PIEZA	
2				1		PIEZA	
3				1		PIEZA	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
CON CARGO A FASSA 2005	42065001-006-2006 "VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS"	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	24-ENERO-2006	25-ENERO-2006 11:00 HRS.	30-ENERO-2006 11:00 HRS.	03-FEBRERO-2006 11:00 HRS.	\$ 631,400.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	- BATA MEDICO MUJER - BATA MEDICO HOMBRE - TAPS MUJER: FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN Y FALDA - ENFERMERA: FILIPINA, SUÉTER, CHALECO, PANTALÓN Y FALDA - ZAPATO SIN CASQUILLO - Y 67 RENGLONES MAS.			608		PIEZA	
2				731		PIEZA	
3				450		JUEGO	
4				1,835		JUEGO	
5				192		PAR	

I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

II.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, LOS DIAS DEL 19 AL 24 DE ENERO DEL 2006, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX :01771718-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) DEL 19 AL 24 DE ENERO DEL 2006, LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LOS BIENES O SERVICIOS RESPECTIVOS A LA LICITACION CORRESPONDIENTE.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO COL. HIDALGO UNIDO, DE LAS 8:00 A LAS 12:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES., PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA CONCURSO.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 19 DE ENERO DEL 2006
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIOEFECTIVO, NO REELECCION"
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

HUICHAPAN, HGO.

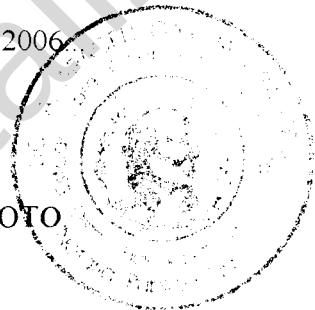
AVISO NOTARIAL

ARTICULO 859 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES.- NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.- HUICHAPAN, HIDALGO.- POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 15, 956 QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 6 SEIS DE ENERO DEL 2006 DOS MIL SEIS, EL SEÑOR FRANCISCO CAMACHO SAN NICOLAS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, Y LOS SEÑORES CESAR Y ROLANDA CAMACHO SAN NICOLAS. ACEPTARON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, NO ASI LOS SEÑORES SALOMON, LIVIA, NATALIA Y MARIA DE JESUS Y/O MARIA CAMACHO Y/O MA. CAMACHO SAN NICOLAS. ATRAVES DE SUS APODERADOS LOS SEÑORES ERIC CAMACHO CARRIZO, ELGAR HERNANDEZ Y FRANCISCO CAMACHO SAN NICOLAS.

2 - 1

HUICHAPAN, HGO., ENERO DEL 2006.

LIC. ALICIA ARACELI GARCIA CRAVIOTO



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Jorge Luis Enciso Orozco, Carlos Enciso Orozco, Virginia Espinoza Velázquez de Enciso y Juana Orozco viuda de Enciso, expediente número 125/99, se dictó acuerdo, que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de diciembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Jorge Razo Soto..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en una fracción del predio urbano ubicado en Avenida Reforma número 28, de Villa de Tezontepec, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias son: Al Norte: 13.00 trece metros linda con David Acosta; Al Sur: 13.00 trece metros linda con Avenida Reforma; Al Oriente: 9.80 nueve metros con ochenta centímetros linda con Eleuterio Espinosa Meneses; Al Poniente: 9.40 nueve metros con cuarenta centímetros linda con Marcelo Enciso, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de

Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de febrero del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 17 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2006



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE : 939/05-14
POBLADO : SAN PEDRO HUIXOTITLA
MUNICIPIO : MINERAL DEL MONTE
ESTADO : HIDALGO
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de NICOLÁS HERNÁNDEZ MONTIEL, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. MELQUIADES RAMOS HERNÁNDEZ le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de la parcela ejidal número 31 Z-2 P1/1, amparada bajo el certificado parcelario número 0152219, ubicada en el ejido de San Pedro Huixotitla, Municipio de el Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha 15 quince de diciembre del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico “El Sol de Hidalgo”, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal del Mineral del Monte , Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----
----- Pachuca, Hidalgo, a 15 de diciembre de 2005. -----

2 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 880/05-14
POBLADO: TLAXCOAPAN
MUNICIPIO: TLAXCOAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCIÓN VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de VICTORIA MARTINEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. LAURENTINO GARCIA MARTINEZ, le demanda en la vía de controversia, la Prescripción Positiva de la parcela ejidal ubicada en el ejido de Tlaxcoapan, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 25 de noviembre del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 24 de marzo del año 2006, a las 9:30 horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periodico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hgo.-DOY FE. - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 9 de enero del año 2006. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE : 944/05-14
POBLADO : EL SUSTO
MUNICIPIO : SINGUILUCAN
ESTADO : HIDALGO
ACCION : NULIDAD

----- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes del extinto CATARINO VARGAS CÁRDENAS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el C. RAYMUNDO VARGAS CÁRDENAS, le demanda en la vía de controversia agraria la nulidad prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 15 quince de diciembre del año en curso, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2006, A LAS 13.00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Singuilucan, Hidalgo. - DOY FE.-----
----- Pachuca, Hidalgo, a 15 de diciembre de 2005.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Pedro, José, Moisés Mario, Maura Angélica, María Violeta Severa de apellidos Morales Vivar, en contra de la sucesión de Gloria Morales Vivar, expediente número 185/2004.

En auto de fecha 10 de octubre del año en curso y toda vez que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación legal de Dionicia Bertha Morales Vivar ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose notificar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local de los de mayor circulación, concediéndole un plazo de 40 días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y da fe.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Juana Inés Cruz Vite, en contra de César González Cruz, expediente número 585/2005, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Juana Inés Cruz Vite con su escrito de cuenta y oficio. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 31, 32, 33, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por recibido oficio número PM/TGO/8631/2005 signado por el Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo.

II.- Agréguese el oficio en mención para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como se solicita y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México de esta ciudad, así como el Vocal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento del C. César González Cruz por edictos.

IV.- En consecuencia publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días,

contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que da fe".

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., diciembre 13 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Raúl Ortiz Berber en su carácter de Endosatario en Procuración de Julio Ordaz Morgado, contra Rosa Zamora Islas, expediente número 655/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó una resolución que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Raúl Ortiz Berber con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y en virtud de las manifestaciones que vierte en el escrito que se provee, se señala de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2006, para que tenga verificativo la convocación de postores a la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), e insertándose dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Síntesis", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y da fe.

Valor: \$114,500.00 (CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Día y hora de remate: Las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de febrero del año 2006 dos mil seis. Sitio de remate: En el local de este H. Juzgado".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Angélica Trejo Campuzano, en contra de Iván José María Espino Garza, expediente número 787/2004, se ha dictado un acuerdo que la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentada Angélica Trejo Campuzano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en el contenido del exhorto girado por esta Autoridad, se autoriza el emplazamiento del C. Iván José María Espino Garza, por edictos.

II.- En consecuencia emplácese al demandado Iván José María Espino Garza por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario Lic. Anabell Avilés Núñez, que dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de diciembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16.01-2006

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carmen del Pilar Salinas Torres por su propio derecho, contra Luis Roque Fernández Olivares y Salustia Fernández Olivares, expediente número 42/2005, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Carmen del Pilar Salinas Torres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109, 111, 113, 116, 121, 253, 254, 256, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que no ha sido posible encontrar al demandado en los domicilios proporcionados por el actor y por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado tal y como se desprende de autos, así como que de los informes recibidos de Policía Ministerial, Administrador de Correos y Telégrafos y Vocal Ejecutivo del Registro Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, se desprende que no existe domicilio cierto del demandado Luis Roque Fernández Olivares, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada Luis Roque Fernández Olivares por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

y El Sol de Hidalgo, concediéndose al demandado un término legal de 40 cuarenta días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para tal efecto de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo se le requiere para que señale domicilio ante esta Autoridad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de noviembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Juvencio Martínez García, en contra de Comerciantes del Palmar A.C., expediente número 78/2005.

Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargado en diligencia de fecha 4 cuatro de marzo del 2005 dos mil cinco, consistente en los locales comerciales ubicados en la fracción V, de la Avenida Piracantos sin número, Fraccionamiento Piracantos III, Segunda Etapa, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, sobre una fracción que ampara los locales 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 13 trece, 14 catorce, 24 veinticuatro, 25 veinticinco, 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, 30 treinta, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, 33 treinta y tres, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 53 cincuenta y tres, 54 cincuenta y cuatro, 55 cincuenta y cinco, 56 cincuenta y seis, 57 cincuenta y siete, 64 sesenta y cuatro, 65 sesenta y cinco, 66 sesenta y seis, 67 sesenta y siete, 68 sesenta y ocho, 69 sesenta y nueve, 78 setenta y ocho, 79 setenta y nueve, 80 ochenta, 81 ochenta y uno, todos de la planta baja del mercado de Las Fuentes inscritos bajo la Partida número 129278, de la Sección Primera, según asiento de fecha 12 doce de octubre de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'674,095.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio, Hidalgo.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan, Hidalgo, se está promoviendo un Juicio Escrito Familiar, promovido por Gregorio Gómez Pérez, en contra de la C. Cecilia de la Torres López, expediente número 199/2004.

Se ordena publicar el auto de fecha 12 doce de diciembre del 2005 dos mil cinco, que a la letra dice:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos atendiendo que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas, como lo solicita se procede a dictar el auto admisorio de pruebas en los siguientes términos: A).- De la parte actora se admite todas y cada una de sus pruebas ofrecidas por escrito de fecha 08 ocho de junio del año en curso. B).- De la parte demandada no se hace especial pronunciamiento alguno, en virtud que omitió ofrecer pruebas de su parte.

II.- Para el desahogo de la prueba se elige la forma escrita y se abre un término ordinario de veinte días hábiles para tal efecto.

III.- Se señalan las 11:00 once horas del día 02 dos de febrero del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora a cargo de los CC. Tomasa Pérez Angeles, Luz María Poerez Angeles y Aurora Angeles Hidalgo, toda vez que el oferente de dicha prueba no manifestó tener algún impedimento legal para presentar a dichos testigos ante este Organo Jurisdiccional se le requiere para que el día y hora antes mencionado los presente en el local que ocupa este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así, dicha probanza será declarada desierta, según lo dispuesto por el Artículo 174 del Código de Procedimientos Familiares.

IV.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas que así lo amerite.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la C. Licenciada Ma. de Lourdes Vicia Vera Ruiz Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciado Valente Ostos Santos, que autentica y dá fe".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 13 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Juzgado Quinto Civil dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Rosalío Sánchez Guzmán, a bienes de Elena Vaquera Bejar, expediente 184/2004, se dictó el siguiente auto:

"Regístrese y fórmese expediente.

Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elena Vaquera Bejar.

Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Gírense atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a este H. Juzgado, si en esas dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria alguna por el de cujus.

Se señalan las 8:30 ocho treinta horas del día 12 doce de abril del 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial correspondiente previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Toda vez que el ocurso es pariente colateral de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

Agréguese a sus autos los documentos que exhibe con el de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por autorizado para tal efecto a las personas que menciona en el de cuenta.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIGUILPAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ismael Solano Aguilar, en contra de Irma Aída Redondo Azuara, bajo el expediente número 349/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Ismael Solano Aguilar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 fracción II, 92 del Código de Proceimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada Irma Aída Redondo Azuara, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase emplazar a la demanda a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese a la demandada Irma Aída Redondo Azuara, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación El Sol de Hidalgo, haciéndole saber, que tiene una demanda de disolución de vínculo matrimonial, incoada en su contra interpuesta por el C. Ismael Solano Aguilar, radicada bajo el número 349/2005, para que dentro del término de 60 sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, comparezca ante este H. Juzgado Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo valer asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquia Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Záldivar, que autentica y dá fe".

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Virginia Sánchez Gamero, promovido por Agripina, Marta y Blanca Sánchez Gamero, expediente número 134/2005.

En auto de fecha 07 de octubre del año en curso y en virtud de que la denuncia del presente Juicio la realizan parientes colaterales se ordena la publicación del presente proveído por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y se mandan fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar y origen del fallecimiento de la C. Virginia Sánchez Gamero también conocida con el nombre de Lidia Cira Sánchez Gamero, en los estrados, en la Presidencia Municipal y en el último domicilio de la finada anunciando su muerte sin testar y que las CC. Agripina, Marta y Blanca Sánchez Gamero hermanas de la de cujus reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 días a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, ante el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 17 de octubre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los Angeles Bonilla Torres, contra Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Téllez Girón, expediente número 282/2005.

Como se solicita y con fundamento en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la sentencia dictada en fecha 08 de noviembre de 2005, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Por cuanto hace a lo demás solicitado, se ordena al ocurso estar a lo acordado en los puntos I y II del auto emitido el 29 de noviembre de 2004, RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Téllez Girón, para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución otorguen y firmen a favor de María de los Angeles Bonilla Torres, la Escritura Pública correspondiente al contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Doctor Gonzalo González Castañeda número 509, de la colonia Doctores de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, (anteriormente casa número

41, calle de Lista en la colonia Obrera), de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 20.00 metros y lindando con propiedad de Ramón Martínez; Al Sur: 20.00 metros y linda con propiedad de María del Carmen Gómez; Al Oriente: 9.94 metros y linda con propiedad de la C. María León; Al Poniente: 9.45 metros y linda con calle de su ubicación, apercibido que en caso de no hacerlo, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del presente Juicio, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de diciembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por María del Carmen Franco vera, en contra de Luis Felipe Ramírez Luna, expediente número 895/2003, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de enero del 2006 dos mil seis.

Por presentado Cupertino Franco Ortega con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 58, 59, 60, 91, 98, 100, 134, 135, 136, 147, 174, 175 del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- En preparación al desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada Luis Felipe Ramírez Luna, se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de febrero del año en curso, ordenándose su citación para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones el día y hora indicado, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial, se señalan las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, requiriendo al oferente de la prueba para que los presente el día y hora señalados, apercibido que en caso de no presentarlos, se declarará desierta su probanza.

VII.- Por lo que respecta a las demás pruebas ofrecidas y admitidas éstas se declaran desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Por tratarse de un auto que fija día y hora para desahogo de pruebas, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 16 dieciséis de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

CC. JULIO CESAR Y PERLA ELIZABETH
AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por Juan Ortiz Ponce, en contra de María Luisa Martínez Padilla, expediente número 1090/2004, se dictó un acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"I.- Visto lo solicitado por el promovente y vistas las diligencias de fechas 12 doce de septiembre y 10 diez de octubre del año en curso, mismas que obran a Fojas 128 y 178 del expediente al rubro citado, de las cuales se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados Julio César y Perla Elizabeth ambos de apellidos Ortiz Martínez, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a Julio César y Perla Elizabeth ambos de apellidos Ortiz Martínez, que el ciudadano Juan Ortiz Ponce, les reclama las siguientes prestaciones: A) La reducción de la pensión alimenticia definitiva...; B) En consecuencia la disminución de la pensión.... Debiendo dichos demandados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que den contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se les tendrá como presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez Juez Tercero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, quien da fe.

Lo que le notifico a ustedes para los efectos legales a que haya lugar".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 07 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRNA FABIOLA CORONA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-01-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Ana María Mera Torres y otros, expediente número 428/05, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 11 once de noviembre del 2005 dos mil cinco.

Vistos los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Mera López, expediente 428/2005, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 793 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- En atención a que la declaración de herederos dentro del presente Juicio la solicitan parientes colaterales y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada Rosa Mera López, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dichos avisos deberán insertarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en su sección regional.

II.- III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien da fe".

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 05 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZAPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2006

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A LA C. BACILIA MACIAS DOMINGUEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido por María Cleófas Obdulía Hernández, en contra de Cleotilde, Amador y Vicente todos de apellidos Macías Domínguez, expediente número 1061/2001, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por auto de fecha 08 ocho de marzo del año 2005, se ordenó la publicación por edictos del auto de fecha 03 tres de febrero del mismo año, mismo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a tres de febrero del año dos mil cinco.

Por presentada María Cleófas Obdulía Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en el Artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal de los presentes autos, se abre el período de ofrecimientos de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez de Primer Instancia Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que da fe.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rubén Fernández Hernández, en contra de Claudia Iveth Ortiz Escamilla, expediente número 655/2004, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

"En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del 2005 dos mil cinco.

RESULTANDO.- 1.- CONSIDERANDO.- I.- II.- III.- RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Rubén Fernández Hernández probó los hechos constitutivos de su acción.

CUARTO.- La parte demandada Claudia Iveth Ortiz Escamilla se constituyó en rebeldía.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada Claudia Iveth Ortiz Escamilla a no contraer nupcias hasta pasados dos años de que cause ejecutoria la presente.

SEXTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Claudia Iveth Ortiz Escamilla y Rubén Fernández Hernández y que consta en el Acta número 63, Libro 01, del año 2000, bajo el régimen de separación de bienes, por lo que no hay sociedad que liquidar.

SEPTIMO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio necesario a la C. Claudia Iveth Ortiz Escamilla, motivo por el cual no podrá contraer matrimonio civil nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y quien en lo sucesivo deberá usar su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar.

OCTAVO.- Se concede la guarda y custodia de los menores Rubén y Luis Angel de apellidos Fernández Ortiz, a favor del C. Rubén Fernández Hernández, requiriéndose a ésta para que permita la convivencia de los menores con la C. Claudia Iveth Ortiz Escamilla siempre y cuando sea en horarios normales y no afecten su salud, que no perjudiquen ni a su salud ni sus futuras actividades escolares.

NOVENO.- Publíquense por dos veces consecutivas los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial.

DECIMO.- No se hace condena al pago de gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo.

DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Grace Gutiérrez Jurado, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 4 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Gerardo Saade Kuri, en contra de Claudia Angélica Martínez Madrazo, expediente número 513/2003, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta en la venta en pública subasta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por la parte demandada, consistente

en: La casa habitación ubicada en el Lote 7 siete, Manzana XI, Sección Quinta, marcado con el número oficial 100-A, de la calle de Valle del Silencio, Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.00 ocho metros linda con Lote 6 seis; Al Sur: 8.00 ocho metros linda con calle Valle del Silencio; Al Oriente: 25.06 veinticinco metros seis centímetros y linda con casa número 100-B cien guión B, propiedad de la señora María Teresa Lavín de Martín; Al Poniente: 25.06 veinticinco metros seis centímetros linda con casa número 100 cien, propiedad de Josefina Kuri de Ludlow.

Se señalan las 11:00 once horas del día catorce de febrero de 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien otorgado en garantía hipotecaria.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'427,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio Hidalgo, tableros notificadores de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre, Registro Público de la Propiedad, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas.

Se hace saber a los interesados, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al 10% diez por ciento, del valor otorgado al bien motivo del remate de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ADRIANA BUSTAMANTE CABRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Quirino Reyes Anaya, promovido por el C. Martimiano Reyes Anaya, pariente colateral en primer grado del autor de la sucesión, radicado en este H. Juzgado bajo el número 837/2005, Secretaría Tercera, se convocan a las personas que se crean tener iguales o mejores derechos que la promovente para reclamar la herencia, comparezcan a deducirlos si a sus intereses conviene dentro de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 23 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emilia Barrera Estrada, promovido por el C.J. Guadalupe Barrera Godoy, en su carácter de nieto del autor de la sucesión, radicado en este H. Juzgado bajo el número 383/2005, Secretaría Primera, se convoca a las personas que se crean tener iguales o mejores derechos que la promovente para reclamar la herencia, comparezcan a deducirlos si a sus intereses conviene dentro de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 18 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES MARTINEZ PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2006

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA,HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Licenciado Agustín Andrade Angeles Endosatario en Procuración de Miguel Angel Tapia Ruiz, en contra de Beatriz García Cruz, expediente Núm. 22/2001.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 cinco de marzo de 2001 dos mil uno, consistente en la casa ubicada en Río Nazas 102 ciento dos, Colonia ISSSTE, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 1770 mil setecientos setenta, Tomo 2 dos, Libro I, Sección I, según asiento de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-01-2006

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Francisco Santes Millán, expediente número 478/02, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 29 veintinueve de noviembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Luis Francisco Santes Millán con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero, Lote número 2, Manzana 117, Zona número 01 uno, de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tomo I Primero, Libro 1 Primero, Sección 1 Primero, número 82, de fecha 14 de abril de 1997.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12 doce horas del día 17 diecisiete de febrero del año 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$110,440.50 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.),

respecto del Lote ubicado en la Calle Vicente Guerrero sin número, Lote 2, Manzana 117, Zona 1, actual calle Plan de Ayala sin número, señalado como Lote 02 dos, Manzana 117, Zona 01 uno, de esta ciudad, valor pericial estimado en autos cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 19.60 metros y linda con calle Plan de Ayala; Al Suroeste: 17.40 metros y linda con Lote 03; Al Noroeste: 19.80 metros y linda con Lote 03 y Lote 15, con una superficie de 366.00 metros cuadrados.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por (3) tres veces dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Cúmplase....

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, quien dá fe".

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 05 de diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2006

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. ERNESTO LARIOS MAYA
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Celedonio Larios Caballero, promovido por María Larios Maya, expediente número 290/2005, se dictó un acuerdo de fecha 08 ocho de diciembre del año 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice:

"I.- Visto el contenido de la diligencia de fecha 07 siete de octubre, realizada por la Actuario adscrita al Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual obra a Foja 58 de los autos y toda vez que de las contestaciones a los oficios que se giraron a las distintas dependencias, se desprende que se desconoce el domicilio de Ernesto Larios Maya, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra radicado un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Celedonio Larios Caballero, para que si a sus intereses conviene, dentro del plazo de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, comparezca ante esta Autoridad a deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien ante Secretaria de Acuerdos Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, quien dá fe".

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 13 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIRNA FABIOLA CORONA JIMENEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-01-2006